



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO

TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCIÓN G.S.P. N° 2848/2025

POR EL CUAL SE APRUEBA EL NORMOGRAMA INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

San Pedro del Ycuamandyyú, 04 de agosto de 2.025

VISTO:

El MEMORÁNDUM C.M. N° 11/2025 ingresado en Mesa de Entrada como Expediente N° 2715 en fecha 04 de agosto del 2.025 remitido por el Coordinador de MECIP. Y.-----

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Memorándum la dependencia mencionada solicita la aprobación del Normograma Institucional en la cual se establecen las bases legales aplicables a la Gobernación de San Pedro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.025.----

Que, existe la necesidad de establecer un Normograma Institucional por parte del Gobierno Departamental de San Pedro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.025, en cumplimiento al Informe de Evaluación de Efectividad del Sistema de Control Interno remitido por la Contraloría General de la Republica y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-----

Que, el Art. 60° de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece lo siguiente: *Control Interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*-----

Que, el Art. 1° de la Ley N° 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" dice: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y sus Leyes".*-----

Que, el Art. 17 incs. a), d), k) y w) de la Ley N° 426/94 "Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" dice cuanto sigue: *"Son deberes y atribuciones del Gobernador: ...Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes; ...Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...Administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los...///... ///...recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes con el acuerdo de la Junta Departamental y ajustándose a la Ley de Organización Administrativa; ...Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan".*-----

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 el Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO

TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA

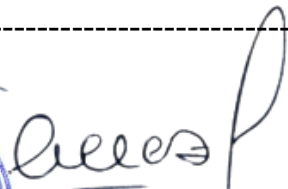
Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

Por tanto, el Gobernador del Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el Normograma Institucional por parte del Gobierno Departamental de San Pedro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.025, en el marco de la aplicación del Sistema de Control Interno y en cumplimiento al Informe de Evaluación de Efectividad remitido por la Contraloría General de la Republica y la Auditoría General del Poder Ejecutivo .-----

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, anotar, registrar, y cumplido, archivar.-----



Roberto Álvarez Speranza
Secretario General



Freddy Tadeo D'eccelesiis Giménez
Gobernador

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –
Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobiernacionsanpedro@yahoo.com

